



PROTOCOLO GENERAL PARA EL IMPULSO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL DISEÑO DE ILUMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA

En Málaga, a 14 de mayo de 2018.

REUNIDOS

D. Aquilino Alonso Miranda, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de la Energía, con domicilio social en Avda. Isaac Newton, 6 de Sevilla, y N.I.F. Q31677545J, en su condición de Director Gerente de dicha entidad, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto 141/2017, de 1 de agosto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13.1.a) e i) de los Estatutos de dicha Agencia, aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero.

D. Hermenegildo Marchal Millán, actuando en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Instaladores de Andalucía FADIA, con NIF nº G90183120 y domicilio social en Avenida Américo Vespucio, 25 de Sevilla, en su condición de presidente de FADIA, según se acredita en los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria y Junta Directiva del 5 de abril de 2018.

D. Rafael Gallego Vargas, actuando en nombre y representación de la Asociación Profesional de Diseñadores de Iluminación APDI, con domicilio social en calle Casp, 37 de Barcelona, en su condición de Presidente.

Las referidas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y facultades suficientes para este acto, **y en presencia del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio** de la Junta de Andalucía,

EXPONEN

Primero. La Junta de Andalucía a través la Estrategia Energética de Andalucía 2020 persigue, como objetivo estratégico, configurar un sistema energético más eficiente mediante la incorporación de elementos que posibiliten la gestión "inteligente" de la energía en el ámbito principalmente urbano: movilidad, edificios, y configuración de barrios y parques empresariales.

Segundo. La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Dicha Agencia se constituye con el objeto de optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería competente en materia de energía, en este caso la de Empleo, Empresa y Comercio. Con dicha



finalidad, el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, atribuye a la Agencia Andaluza de la Energía, entre otros, los objetivos de fomentar la utilización de energías renovables, promover y contribuir a una adecuada educación entre la población sobre el uso de la energía y el consumo energético, colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético, así como conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas, fomentar la utilización de energías renovables y contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.

ref
D
B

Tercero. Que la Federación de Asociaciones de Instaladores de Andalucía, FADIA es una Organización Profesional formada por asociaciones de electricidad, fontanería, telecomunicaciones, gas, climatización, calefacción y ACS, frío industrial, protección contra incendios, productos petrológicos líquidos, energías renovables, aparatos a presión y afines en el ámbito andaluz, destinada a representar, gestionar y defender los intereses de sus Asociaciones, así como promover el mayor desarrollo económico y social del colectivo empresarial que integra.

Cuarto. Que la Asociación Profesional de Diseñadores de Iluminación APDI es una asociación sin ánimo de lucro integrada por profesionales del sector de la iluminación, entre cuyos fines se encuentra el de generar una mayor cultura de la luz, establecer criterio y responsabilidad profesional y regular y fomentar la profesión de diseñador/a independiente de iluminación.

Quinto. La mejora energética de los edificios y las ciudades, el diseño profesional de las instalaciones de iluminación y en particular la mayor eficiencia energética de la iluminación artificial y el mejor aprovechamiento de la luz natural, así como la sensibilización de la ciudadanía, son claves para conseguir una mayor sostenibilidad energética en Andalucía que permita evolucionar hacia un modelo de ciudad de menor consumo energético.

La Agencia Andaluza de la Energía, FADIA y APDI, conscientes de la importancia de dichas actuaciones y de las repercusiones positivas que en este ámbito puede tener el fomentar de manera conjunta un cambio de comportamiento en la ciudadanía, la empresa y la Administración, que favorezca el alcance de cotas más elevadas de ahorro energético y que contribuya a una disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual, mediante un mejor uso de la energía, el aprovechamiento de los recursos autóctonos y la eficiencia energética, para que se convierta en una opción y oportunidad en Andalucía, ponen de manifiesto su voluntad de establecer un marco de colaboración, que permita un diálogo permanente, abierto y fluido entre dichas entidades, de cara a la consecución de este objetivo común.

En virtud de lo anterior, y dada la notable utilidad pública e interés social que representa tal actuación, las referidas partes suscriben el presente Protocolo, y en orden al mismo,



MANIFIESTAN

Primero. Tener el objetivo común de difundir esa nueva cultura de la energía y de la luz entre la ciudadanía, las empresas y las distintas administraciones públicas de Andalucía, que conduzca a optimizar y reducir el consumo de energía mediante un cambio de comportamiento en cuanto al uso de la energía, así como impulsar, dentro del ámbito de actuación de las respectivas entidades, el uso de tecnologías energéticamente eficientes en las instalaciones de iluminación de los edificios y el paisaje que contribuyan al desarrollo de energías menos contaminantes y permitan un mejor diseño luminoso que contribuya a una mejora de la calidad de vida en el entorno urbano, en el marco de un conjunto de iniciativas que contribuyan a la consecución de los retos energéticos y medioambientales recogidos en la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

Segundo. Que la consecución de estos objetivos están alineados con el interés público y el aprovechamiento de las oportunidades que los mismos conllevan para el crecimiento económico de Andalucía, la generación de empleo, el bienestar de los andaluces y andaluzas y su derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable.

Tercero. Que las partes firmantes coinciden en que pueden ser adecuadas para llevar a efecto la consecución de los referidos objetivos las siguientes líneas de actuación:

- a) Impulso a las soluciones energéticas usadas para la iluminación que contribuyan a mejorar el entorno urbano y los edificios.
- b) Identificación y difusión de las mejores opciones y tecnologías disponibles que se encuentran al alcance de la ciudadanía, las empresas y las distintas administraciones públicas de Andalucía para la mejora y el incremento de eficiencia energética de sus instalaciones de iluminación.
- c) Desarrollo de acciones de divulgación energética dirigidas a la ciudadanía, la administración y los distintos sectores económicos, para difundir el conocimiento acerca de las soluciones energéticas eficientes en las instalaciones de iluminación, y su impacto en la calidad de vida en las ciudades, entre los posibles destinatarios de las mismas, fundamentalmente comunidades de vecinos, pequeñas y medianas empresas y suministradores de dichas soluciones.
- d) Difusión de las herramientas de apoyo de que disponen las administraciones públicas para el impulso de la sustitución de equipamientos e instalaciones de baja eficiencia energética en la iluminación por otros de elevada eficiencia contando con elementos de protección ambiental, y particularmente aquellas cuya financiación proceda de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER dirigidas a la promoción de una economía baja en carbono.
- e) Impulso a la intervención de los diseñadores independientes de iluminación en los proyectos de arquitectura y urbanismo, así como de instaladores acreditados, y preferiblemente certificados, como garantes de una iluminación de calidad en un marco de mayor cultura de la luz.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Cuarto. El presente protocolo se suscribe al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y su ámbito temporal se extenderá hasta el año 2020 haciéndolo coincidir con la vigencia de la Estrategia Energética de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar,

**POR LA AGENCIA ANDALUZA
DE LA ENERGÍA**

Aquilino Alonso Miranda
Director Gerente

**POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
INSTALADORES DE ANDALUCÍA, FADIA**

Hermenegildo Marchal Millón
Presidente

**POR LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE
DISEÑADORES DE ILUMINACIÓN, APDI**

Rafael Gallego Vargas
Presidente